



Resolución Directoral

N°024-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 18 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°0119-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 17 de febrero de 2026; el Informe N°0013-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-EPM de fecha 18 de febrero de 2026 y el Memorándum N°75-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ de fecha 18 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo, establece que el Plan COPESCO Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se denomina Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET);

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, establece en su artículo 155 que *“La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por Decreto Supremo N°185-2021-PCM, en adelante las Disposiciones, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, asimismo, en el artículo 8 de las citadas Disposiciones, se señala que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta

obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante el artículo 7 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR de fecha 21 de octubre de 2025, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través de la Resolución Directoral N°122-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 15 de agosto de 2022, se designa a los/las servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en Plan COPESCO Nacional, los cuales pertenecían a las Áreas de Recursos Humanos y de Logística;

Que, mediante Resolución Directoral N°294-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 28 de noviembre de 2024, se actualiza la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N°032-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 17 de febrero de 2025, se actualiza la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en Plan COPESCO Nacional (hoy Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio exterior y Turismo);

Que, a través de la Resolución Directoral N°007-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 15 de enero de 2026, se actualiza la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio exterior y Turismo;

Que, mediante el Informe N°0119-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 17 de febrero de 2026, la Unidad de Administración comunica la necesidad de designar a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, en virtud a que los servidores Lucia Sarmiento Ramos y Eder Leandro Álvarez Paucar designados a través de la Resolución Directoral N°007-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE se encuentran asumiendo otras funciones dentro de la Entidad, y, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobada por Decreto Supremo N°185-2021-PCM. Asimismo, solicita dejar sin efecto las resoluciones directorales que fueron emitidas anteriormente para designar y/o actualizar a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la hoy Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través del Informe N°0013-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-EPM de fecha 18 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la designación de los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme a lo solicitado por la Unidad de Administración;

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a los documentos de Vistos, y estando al visado de las Unidades de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET); el Manual de Operaciones de la UICET aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR, el “Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”



Resolución Directoral

aprobado por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, conforme al siguiente detalle:

Nombre de los servidores designados	Dependencia a la que pertenecen
Néstor Gerardo Miraval Berrospi	Unidad de Administración – Oficina encargada de las funciones en materia de Integridad
Milagros Elizabeth Mora Aguilar	Subunidad de Recursos Humanos
Christian Martín Fernández Pacífico	Subunidad de Recursos Humanos
Daniel Isquiel Valencia De la Cruz	Subunidad de Abastecimiento
Lucia Sarmiento Ramos	Subunidad de Abastecimiento

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°122-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, la Resolución Directoral N°294-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, la Resolución Directoral N°032-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE y la Resolución Directoral N°007-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE, a través de las cuales se designa y/o actualiza a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores designados en el artículo 1, a la Unidad de Administración a las Subunidades de Recursos Humanos y Abastecimiento, así como a la oficina encargada de las funciones en materia de Integridad, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UICET (www.gob.pe/uicet)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE